



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 73392

Mediante providencia calendada el (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por JUANA DE DIOS BORJA interpuso contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA. Con el *Radicado Único*: 11001020500020240001600, se **DISPUSO**:

admitió la tutela de la referencia y ordenó:

1. Correr traslado de la presente diligencia a la accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.
2. Vincular a la presente actuación al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., a Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., a María Rosmira Montoya Borja y a las partes e intervinientes en el proceso identificado con el radicado n.º 05045-31-05-002-2022-00242-00, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.
3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran.
4. Se reconoce personería al profesional del derecho Carlos Mario Palacios Parra, identificado con tarjeta profesional n.º 173.754 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital.
5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.
6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.
7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **María Rosmira Montoya Borja y TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 17 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence el 17 de enero de 2024 a las 5:00p.m

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co